

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PME-4-25/03 A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR TRILLO

El 1 de diciembre de 2025 (nº de registro 40535), procedente del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico (Miteco), se recibió en el CSN la petición de informe preceptivo sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PME-4-25/03 a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) de la central nuclear Trillo (carta de referencia CN-TRI/IIS/251201).

Posteriormente, como resultado de la evaluación, con fecha 04/06/2026 (nº de registro 30003), se recibió en el CSN procedente del Miteco la página 6.18-1 de la PME-4-25/03 modificada, que sustituye y anula la enviada junto a la solicitud original.

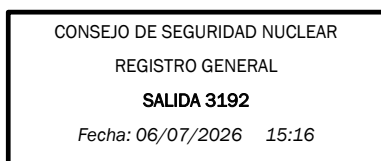
La solicitud tiene por objeto modificar el apartado de las ETF relativo al control de las Bases de las ETF según el compromiso 11.6 adquirido en el marco de la renovación de la Autorización de Explotación actualmente vigente de la central, aclarando en qué casos es necesaria aprobación del organismo regulador para realizar cambios en las bases de las ETF y estableciendo el requisito de remitir anualmente al CSN y a la subdirección general de energía nuclear el listado de cambios en las bases de las ETF que no han requerido aprobación.

De acuerdo a lo establecido en la condición 3.1 del anexo de la Autorización de Explotación vigente, concedida por Orden Ministerial TED/1269/2024 de 11 de noviembre de 2024, las modificaciones de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento deben ser aprobadas por la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, previo informe del Consejo de Seguridad Nuclear, antes de su entrada en vigor.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 1 de julio de 2026, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente.

No obstante, en la revisión de las Especificaciones Técnicas que entrará en vigor tras la incorporación de la propuesta PME-4-25/03, el titular deberá corregir la errata del apartado 6.18.b.2, que quedará redactado como sigue: *“Un cambio en el Estudio Final de Seguridad o en las Bases de las ETF que requiera la aprobación previa de acuerdo con la Instrucción IS-21”*.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.



*Firmado electrónicamente por el presidente
Juan Carlos Lentijo Lentijo*

SRA. VICEPRESIDENTA TERCERA Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. MADRID

USO OFICIAL